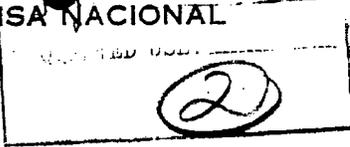




CONSEJO SUPERIOR DE LA DEFENSA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.



D 90875

19 de Mayo de 1954.-

No. \_\_\_\_\_

HONORABLE CONSEJO SUPERIOR DE LA DEFENSA NACIONAL.  
Presente.-

Los suscritos, integrantes de la Comisión nombrada para preparar los lineamientos generales de un Plan tendiente al restablecimiento del control de las Milicias de la República por parte del Ejército Nacional, tenemos el honor de dar cuenta al Honorable Consejo Superior con el referido estudio, en la forma siguiente:

I.- ANTECEDENTES:

El Consejo Superior de la Defensa Nacional, en sesión efectuada el viernes 7 de los corrientes a las 1500 horas, conoció de la moción presentada por uno de los miembros, que se relaciona con la urgente necesidad de iniciar una acción metódica y cuidadosa con miras a organizar en la forma debida, las milicias de la República, cuyo control desgraciadamente está perdido a la fecha.

El propio Alto Cuerpo en pleno, compenetrado de la gravedad e importancia del problema — el cual se ha agravado debido a la situación política de la época — decidió el nombramiento de una Comisión de su seno, la que tendría como finalidad preparar un Plan General para el restablecimiento de prácticas desaparecidas con relación a las milicias nacionales, aunque con las modificaciones que exige el nuevo orden de cosas; ello con el objeto de que una vez reunidas y consolidadas las opiniones que se manifestaron a lo largo de la referida sesión, se elevara dicho Plan al Honorable Consejo Superior por intermedio de la Comisión Permanente, para discutirlo, previa reunión del Consejo por convocatoria de esta Comisión a luda. El Plan, ya aprobado, en su caso sería puesto en conocimiento, debidamente argumentado, del Señor Presidente de la República y de los demás altos jefes miembros del Mando del Ejército Nacional.

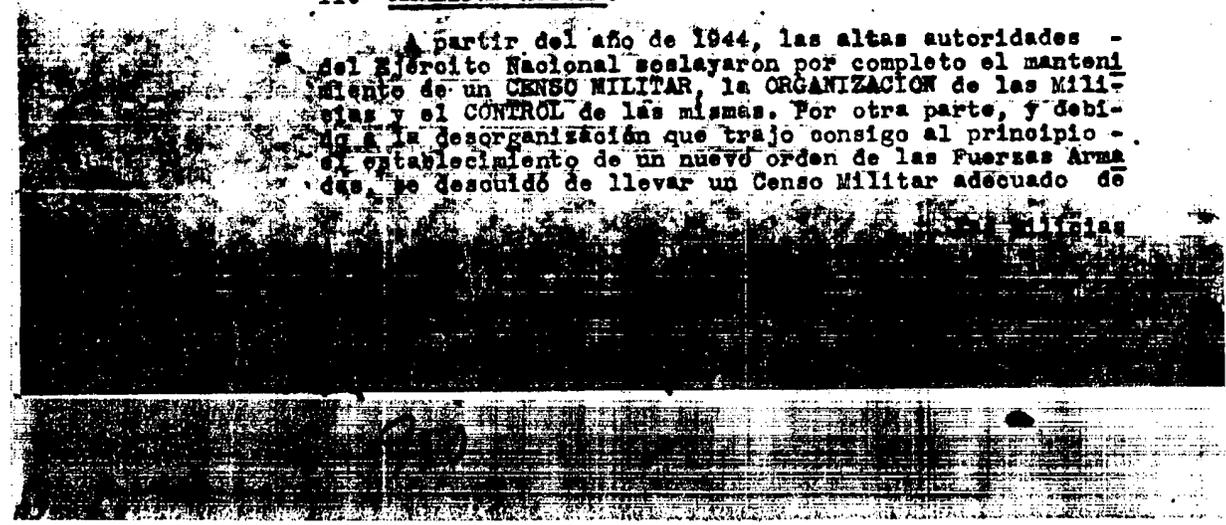
De dicha reunión con los jefes mencionados, la que sería solicitada por el Consejo en pleno, saldrían las órdenes para que el Estado Mayor del Ejército preparara el plan definitivo y detallado que debería ser puesto en práctica inmediatamente.

II.- REALIDAD ACTUAL.

A partir del año de 1944, las altas autoridades del Ejército Nacional sesluyaron por completo el mantenimiento de un CENSO MILITAR, la ORGANIZACION de las Milicias y el CONTROL de las mismas. Por otra parte, y debido a la desorganización que trajo consigo al principio el establecimiento de un nuevo orden de las Fuerzas Armadas, se descuidó de llevar un Censo Militar adecuado de

CIA HISTORICAL REVIEW PROGRAM  
RELEASE IN FULL

2003



# CONSEJO SUPERIOR DE LA DEFENSA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

No. \_\_\_\_\_

--- 2 ---

las milicias de la República, con base en los individuos que, cumplido su tiempo de servicio, abandonaban las filas de la Fuerza Permanente.

Como resultado de esas omisiones — naturales por el clima social que se vivió y por la temporal desorganización de las oficinas del Ejército —, nos encontramos a la fecha con el siguiente panorama: TOTAL DESCONTROL Y ABSOLUTA DESORGANIZACIÓN MILITAR de las Milicias de la República, puesto que ni siquiera tenemos el régimen empírico de antes del 44 que pudiera servirnos de ayuda para el caso NADA IMPROBABLE, de que se presente para el Gobierno la necesidad de decretar una movilización parcial o total del Ejército.

La Fuerza Permanente actual, apenas si es suficiente para el sostenimiento del orden interno, si tomamos en cuenta que gran parte de ésta debería quedarse en las poblaciones estratégicas para mantener el orden en caso de invasión de nuestro territorio; lo que nos dejaría fuerzas exiguas para utilizarlas como cobertura, elemento indispensable para obtener, con libertad y seguridad, la movilización del Ejército de Campaña cuya organización descansa, en primerísimo término, sobre las milicias regionales instruidas. La desorganización de estas, unida a la falta de espíritu militar que se ha venido acentuando cada vez más, a causa de la ausencia de autoridad militar sobre ellas, se acusa a través de las dificultades siempre crecientes con que se tropieza para cumplir con el reclutamiento anual, y del crecido número de desertores en la Fuerza Permanente, así como en la indiferencia para inscribirse militarmente al cumplir los 18 años de edad.

Todo ello nos hace incapaces de organizar, actualmente, dichas fuerzas en tiempo oportuno. Tenemos, pues, un ELEMENTO DE FRACASO nada despreciable y, sobre todo, IMPERDONABLE, ya que el Ejército tiene la obligación elemental y básica, de: PREPARARSE EN TIEMPO DE PAZ PARA LA GUERRA.

La situación política que prevalece en la actualidad, tanto interna como externa — y en particular la última —, hacen por lo tanto imperativo que el Alto Mando, compenetrado de los gravísimos peligros que amenazan al Gobierno constituido y aún a la Patria misma, por sus enemigos internos y de fuera, decida el restablecimiento de las ASAMBLEAS DE MILICIANOS que tienden a la restauración del CENSO, ORGANIZACIÓN Y CONTROL sobre las milicias de la República, con el objeto de que el Ejército Nacional pueda responder, íntegra y satisfactoriamente, a los fines legales para los que está creado. Ello mientras se resuelve la aprobación al Proyecto de LEY CONSTITUTIVA DEL EJERCITO, presentado por el Estado Mayor del Ejército al Ministerio de la Defensa Nacional hace aproximadamente seis meses.

Podrá

# CONSEJO SUPERIOR DE LA DEFENSA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

No \_\_\_\_\_

3

Podrá argumentarse que la situación política prevaliente por una parte, y los avances sociales logrados, por la otra, hacen inconveniente una idea semejante; pero, en el criterio del Consejo Superior de la Defensa Nacional, no sólo el interés de la Patria está sobre cualquier otra consideración sino que las dificultades pueden solventarse si se siguen las sugerencias consignadas en el último Capítulo de esta exposición, complementándolas con una acción material cuidadosa y atinada por parte de los organismos y personas encargadas de la ejecución del Plan.

La actual amenaza de intervención extraña en nuestros asuntos internos hará que los guatemaltecos de edad militar acudan al llamamiento que les haga el Ejército, y permitirá hacer conciencia popular para transformar estos llamamientos en rutina semestral, restableciendo así la normalidad de la ORGANIZACION MILITAR.

Otra dificultad que se evita con el Plan que se presenta, es la reglamentación defectuosa sobre el particular. Si en algunos puntos el Plan se aparta incluso de la costumbre que regía anteriormente estas prácticas, se encontrará que precisamente se trata de alejarse decididamente de todo aquello que pudiera interpretarse como retorno al pasado.

### III.- S I N T E S I S .

En suma, se trata de lograr, con el Plan:

- a) Censo, Organización y Control de las Milicias, para los fines legales del Ejército;
- b) Como corolario del inciso anterior: facilidad y rapidez en caso de movilización del Ejército de Campaña, ya sea parcial o total;
- c) Despertar el espíritu militar y patriótico del guatemalteco en general; y,
- d) Reforzar la moral de los Comisionados Militares con sólo el hecho de haber recobrado un poco de su perdida autoridad.

### IV.- LINEAMIENTOS GENERALES DEL PLAN PARA INICIAR EL CENSO, ORGANIZACION Y CONTROL DE LAS MILICIAS DE LA REPUBLICA.

El Plan detallado que, en su caso, deba preparar el Estado Mayor del Ejército, se ceñirá a los principios generales siguientes:

- a) Debe efectuarse un LLAMAMIENTO a la mayor brevedad posible. Dicho llamamiento debe circunscribirse, INICIALMENTE, a los componentes del Activo Movilizable. Posteriormente podrá extenderse a las cuatro situaciones.
- b) El primer llamamiento será EXPERIMENTAL; debe efectuarse simultáneamente en todas las zonas militares

de la R



# CONSEJO SUPERIOR DE LA DEFENSA NACIONAL

GUATEMALA, C. A.

No. \_\_\_\_\_

--- 4 ---

- de la República, PERO REDUCIDO A UN SOLO MUNICIPIO DE LA JURISDICCION, el cual será seleccionado por el propio Comandante de Zona (Total para el primer llamamiento: siete (7) municipios de la República).
- c) El primer llamamiento aludido tendrá como objetivos especiales EL CENSO Y LA ORGANIZACION de las milicias del Municipio. Una vez extendidos el Censo y la Organización, los llamamientos posteriores tendrán como mira el CONTROL.
  - d) El censo y la organización de las milicias, así como el control en su oportunidad, deben quedar íntegramente bajo la responsabilidad de los comandantes de Zona respectivos. La Dirección Técnica, en su caso, a cargo del Estado Mayor del Ejército, peró sujeta inicialmente a estas bases.
  - e) Con base en los resultados obtenidos con el primer llamamiento, los subsiguientes se extenderán a dos o más municipios de cada jurisdicción de Zona, según las facilidades de personal operante que se cuente en ellas. O bien se determinará el procedimiento a seguir después, para lograr, A TODA COSTA, el fin que se persigue.
  - f) Ya en tren rutinario estas prácticas, en el futuro deberá dividirse el número de municipios de cada jurisdicción de Zona, entre el número de domingos de cada semestre, a manera de que los llamamientos queden por fin establecidos semestralmente.
  - g) Para facilitar hasta el máximo la formación inicial del censo y la organización, no se exigirá a los milicianos la presentación de documentos. Los datos correspondientes se tomarán verbalmente de cada uno de ellos, para anotarlos en formularios especiales, sencillos, cuya copia será remitida al Estado Mayor del Ejército, así:
    - (i) Grado (para Oficiales) o Clase, y Arma;
    - (ii) Especialidad;
    - (iii) Nombre completo;
    - (iv) Tiempo de servicio prestado en ~~el~~ años y año o años en que se prestó;
    - (v) Lugar de residencia.
  - h) A cada miliciano, una vez censado y registrado, se le entregará la respectiva constancia.
  - i) Debe instruirse a los milicianos, DESDE EL PRINCIPIO, en el sentido de que deben acudir a llamamientos únicamente por orden de la Comandancia de Zona respectiva, comunicada por medio de Bando o por citación

servida



CONSEJO SUPERIOR DE LA DEFENSA NACIONAL

GUATEMALA. C. A.

----- 5 -----

No. \_\_\_\_\_

servida a través del Delegado Militar, Jefe de Comisionados, Comisionados y Ayudantes de Comisionado Militar debidamente nombrados por la autoridad competente.

- j) Debe estudiarse asimismo una forma de estimular a los milicianos que se presenten al primer llamamiento experimental, con el fin de que tal tratamiento sirva de propaganda entre los demás. Y en ningún caso, por lo menos al principio, deberá amenazarse con forma de sanción alguna a los remisos.
- k) Las comisiones que se destaquen a los municipios - que deban responder al llamamiento, estarán formadas de un Oficial y un galonista que actuará como Secretario.
- l) Los viáticos, su forma y cuantía serán estudiados - por el Estado Mayor del Ejército.-

-----  
En la forma descrita, los suscritos creen haber cumplido con la Comisión que se sirviera designarles el Honorable Consejo Superior de la Defensa Nacional por medio de su Presidente; y presentan a ese Alto Cuerpo sus respetos.

POR LA PATRIA Y LA REVOLUCION

*[Signature]*  
-----

*[Signature]*      *[Signature]*  
-----

*[Signature]*      *[Signature]*  
-----

*[Signature]*      *[Signature]*  
-----

